CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELES LED EN SITIOS DE ALTA CONCURRENCIA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 386032.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Artículo 27 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2020*** *para la* ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELES LED EN SITIOS DE ALTA CONCURRENCIA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 386032****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoria Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización de Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Se deja constancia que el Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización de Procesos, se encuentra en usufructo de sus vacaciones; motivo por el cual el mismo no está presente en el momento de la firma del presente informe. ----------

Antecedentes

- *Nota de fecha 12 de noviembre de 2020, por la cual la Dirección de Prensa y Publicidad solicita la realización del llamado a contratación y remite en la misma las especificaciones técnicas, fundamentación y precios referenciales estimados de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03". ----------*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de diciembre de 2020. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Prensa y Publicidad, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado para la "Contratación Servicios de Publicidad en Carteles Led en Sitios de Alta Concurrencia en el Marco de las Elecciones Municipales 2021", fundamentado en la Nota de pedido de fecha 12 de noviembre de 2020, la cual expresa cuanto sigue: ----------

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Atendiendo al deber Institucional de velar por la democracia y la participación efectiva de todo el electorado habilitado para el voto, la Justicia Electoral se ve ante la necesidad de realizar un buen trabajo comunicacional que eduque y genere conciencia en todos los ciudadanos, a fin de buscar una mayor participación de los mismos, además de transmitir las tareas y actividades desarrolladas por la Institución a toda la ciudadanía en general. ----------

Expresa que sumado a ello y en virtud a la promulgación de la Ley Nº 6318/2019 que obliga a la Justicia Electoral a implementar un nuevo sistema electoral y utilizar máquinas electrónicas de votación, se deberá poner en conocimiento de toda la ciudadanía los cambios introducidos en la referida ley, ya que los mismos implican un cambio de paradigma respecto del método de votación tradicional. ----------

Manifiesta que es por eso que resulta de imperiosa necesidad de realizar una campaña de difusión masiva a través de todas las plataformas disponibles para el efecto y en este caso en especial, la publicidad en carteles led en sitios de alta concurrencia, a modo de brindar a la población la información necesaria respecto al poder soberano que ejerce el elector en el sufragio, difundir las capacitaciones y actividades a ser realizadas en virtud al cronograma electoral y transmitir el alcance de la nueva ley a ser implementada por primera vez. ----------

Por último, señala que con el fin de promover en la ciudadanía una cultura participativa, resulta necesario contar con los servicios de publicidad en carteles led en sitios de alta concurrencia para dar a conocer los procesos electorales llevados a cabo por la Institución, así como también de campañas que inviten a la ciudadanía a ejercer su derecho al voto, lo que coadyuvara en el desarrollo satisfactorio de las tareas programadas dentro del calendario electoral. ----------

1. Acta de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	64.100.000.-
2	PUBLICITARIA NASTA S.A.	81.250.000.-
3	LMB S.A.	66.500.000.-

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de los Sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) consignó las siguientes observaciones: ----------

a) La Sra. Fanny Patricia Figueredo Castro, con C.I. Nº 2.042.923, en representación de la empresa LMB S.A., dejó la siguiente observación: ----------

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

a.1) La empresa NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez presentó facturas de elaboración de carteles, no así de publicidad en carteles led según lo requerido en las bases y condiciones del presente llamado. ----------

b) El Sr. Pablo Eduardo Quiroz, con C.I. Nº 2.443.534, en representación de la empresa NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, dejó la siguiente observación: ---

b.1) La empresa NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez presentará todos los documentos requeridos por el Comité de Evaluación. ----------

***En relación a lo expuesto en el punto a.1)**, se deja constancia que los documentos que acreditan la experiencia del Oferente como las facturas o los contratos son documentos que forman parte de los denominados documentos de carácter formal y que los mismos, en caso de no ser presentados por los oferentes junto con la oferta, serán solicitados por este Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto en el Artículo 62 del Decreto Nº 2992/2019; al respecto el análisis de las documentaciones de carácter formal puede ser observado en el punto **4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes** del presente informe. ----------*

***En cuanto a lo mencionado en el punto a.2)**, se deja constancia que este Comité de Evaluación, en caso de observar la falta de presentación de documentos de carácter formal por parte de los oferentes, procederá a solicitarlos en virtud a lo dispuesto en el Artículo 62 del Decreto Nº 2992/2019; al respecto el análisis de las documentaciones de carácter formal puede ser observado en el punto **4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes** del presente informe. ----------*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: -------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C	SIPE Nº	CORREO ELECTRÓNICO
1	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1626474	licitacion@nempre.com / direccion@nempre.com
2	PUBLICITARIA NASTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	1626411	licitaciones@nasta.com.py
3	LMB S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	1626420	administracion@lmb.com.py

2.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 14 de diciembre de 2020, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las empresas oferentes se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

EMPRESAS OFERENTES	RUC Nº	INHABILITADO (SI/NO)
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	2515412-5	NO
PUBLICITARIA NASTA S.A.	80010094-8	NO
LMB S.A.	80084814-4	NO

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2020 recibida en fecha 15 de diciembre de 2020, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo de Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forman parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE LOS OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de las mismas. ----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE LOS OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas. -----

Por Nota D.T. N° 891/2020 recibida en fecha 15 de diciembre de 2020, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 147/2020, informando cuanto sigue: ----------

a) Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forman parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución. ----------

b) Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH. ----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Javier L. Pereda Valdovinos
CSJ
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	
	Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez	CUMPLE	CUMPLE
PUBLICITARIA NASTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
LMB S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 (CUADRO 1). ----------

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

*Se deja constancia de que el pedido de documentos a las empresas oferentes fue practicado en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente.* ----------

4.1 Documentaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2020 remitida en fecha 28 de diciembre de 2020 a las 16:59 horas, se solicitó a la empresa **LMB S.A.** la presentación de los siguientes documentos:* ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Isaac L. Ruiz Díaz Valdovinos
Coordinador
Abogado Asesor Jurídico - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

a) *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.* ----------
b) *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados* ***LEGIBLES*** *de los años* ***[2017 y 2018]****.* ----------
c) *Fotocopia autenticada de las facturas emitidas en el marco de los contratos arrimados con la oferta, suscriptos con las empresas GUATA PORA S.A. y ÓPTIMA S.A de fecha 14 de setiembre del 2017 y 03 de enero del 2018 respectivamente, por el monto total de los contratos, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59.- Aclaración de ofertas, del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.* --
d) *Declaración Jurada de poseer los equipamientos necesarios para la ejecución de los servicios en el tiempo solicitado.* ----------

La empresa ***LMB S.A.*** *no presentó las documentaciones requeridas.* ----------

En cuanto a la falta de presentación de los documentos requeridos en los incisos a), b), c), y d) *se manifiesta que la misma no se ajusta a lo establecido en el inciso e) "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", del numeral 30 "Evaluación de ofertas" del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación que establece taxativamente:* ----------

... Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde el día siguiente al de la remisión de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, ***corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa LMB S.A.,*** *fundado en lo establecido en los Artículos 49 "Documentos comprendidos en la oferta", 59 "Aclaración de ofertas", 62 "Disconformidades, errores y omisiones" y 63 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.* ----------

Decreto Reglamentario N° 2992/2019

Art. 49.- "Documentos comprendidos en la oferta". Las ofertas preparadas por el Oferente deberán contener, como mínimo, los siguientes documentos:...
a) Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del Oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...
b) Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de bases y condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento...

Art. 59.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 62.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...

Art. 63.- "Método de evaluación". Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...
...Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2020 remitida en fecha 28 de diciembre de 2020 a las 17:06 horas, se solicitó a la empresa* ***PUBLICITARIA NASTA S.A.*** *la presentación del siguiente documento:* ----------

a) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación de los Servicios. -

Por nota recibida en fecha 29 de diciembre de 2020 a las 12:58 horas, la empresa ***PUBLICITARIA NASTA S.A.*** *presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.* ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2020 remitida en fecha 28 de diciembre de 2020 a las 17:16 horas, se solicitó a la empresa* ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez*** *la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) FORMULARIO Nº 7 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección Formularios. ----------

b) Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la prestación de servicios similares ***(Prestación de Servicios de Publicidad en Carteles)*** *con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2017– 2018 – 2019). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitados.* ----------

c) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (1) como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto. ----------

d) FORMULARIO N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección Formularios. ----------

Por nota recibida en fecha 29 de diciembre de 2020 a las 15:10 horas, la empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez*** *presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.* ----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE – PERSONA FÍSICA	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez
Documentos Requeridos	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	
Formulario N° 7 de Índices de Capacidad Financiera.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019]. para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
Formulario 106 de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019]. para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la prestación de servicios similares a los ofertados en el presente llamado **(Prestación de Servicios de Publicidad en Carteles)** con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años **(2017 – 2018 – 2019)**. Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	CUMPLE
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Remisión, Informes Técnicos o Actas de Recepción, a fin de	CUMPLE

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.	
Formulario N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación de los servicios.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de poseer los equipamientos necesarios para la ejecución de los servicios en el tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*

EMPRESAS OFERENTES – PERSONA JURÍDICA	***PUBLICITARIA NASTA S.A.***	***LMB S.A.***
Documentos Requeridos		
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Certificado de cumplimiento tributario.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera		
Formulario N° 7 de Índices de Capacidad Financiera.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019], para contribuyente de IRACIS.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Formulario 106 de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019], para contribuyentes del IRPC.	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida		
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la prestación de servicios similares a los ofertados en el presente llamado ***(Prestación de Servicios de Publicidad en Carteles)*** *con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años* ***(2017 – 2018 – 2019)****. Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Remisión, Informes Técnicos o Actas de Recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Formulario N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica		
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación de servicios.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de poseer los equipamientos necesarios para la ejecución de los servicios en el tiempo solicitado.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

5.2 Análisis de los precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar a las empresas el desglose de costos que forman sus precios, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Cabe mencionar que, si bien se ha cursado solicitud de justificación de precios ofertados a la empresa ***LMB S.A.*** *dejamos constancia que dicho requerimiento ya no es expuesto en el presente apartado, debido a que la oferta de esta firma ya ha sido descalificada por los motivos indicados en el numeral 4.1 "Documentaciones" del presente Informe de Evaluación. ----------*

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2020 remitida en fecha 28 de diciembre de 2020 a las 17:06 horas, se solicitó a la empresa* ***PUBLICITARIA NASTA S.A.*** *la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítem N°
7.-

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Jorge Fernández Fernández
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Ing. Miguel de Jesús Fernández R.

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Por nota recibida en fecha 29 de diciembre de 2020 a las 12:58 horas, la empresa ***PUBLICITARIA NASTA S.A.*** *presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la programación presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.* ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2020 remitida en fecha 28 de diciembre de 2020 a las 17:16 horas, se solicitó a la empresa* ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez*** *la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:* ----------

Ítems N°
1, 2, 3, 6 y 7.-

Por nota recibida en fecha 29 de diciembre de 2020 a las 15:10 horas, la empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez*** *presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la programación presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.* ----------

5.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de Preferencia Local

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el numeral 30. Evaluación de ofertas, inciso c) del Anexo B 'Datos de la Contratación'; este Comité de Evaluación procedió a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) a favor de las empresas oferentes que siguen en competencia, conforme al criterio "Cumple / No Cumple" de acuerdo al siguiente detalle: ----------

EMPRESAS OFERENTES	*CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL*	*CERTIFICADO N°*
PUBLICITARIA NASTA S.A.	*CUMPLE*	*95015*
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez	*CUMPLE*	*86171*

Por tanto, se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que ambos oferentes cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional. ----------

En cuanto al Margen de Preferencia Local, se deja constancia que no fue posible su aplicación debido a que los oferentes que siguen en competencia se encuentran domiciliados en la ciudad de Asunción. ----------

5.4 Capacidad Financiera

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019). -------
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019). ----------
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. ----------
El promedio en los últimos 3 años (2017-2018-2019), no deberá ser negativo. ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

OFERENTE:	PUBLICITARIA NASTA S.A.				
Balance General	2017	2018	2019	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	20.480.448.544	31.713.075.981	44.712.054.084	32.301.859.536	CUMPLE
Pasivo Corriente	13.939.144.860	23.836.395.920	32.814.612.378	23.530.051.053	
Activo Total	21.987.081.107	33.437.448.663	46.456.260.003	33.960.263.258	
Pasivo Total	13.939.144.860	23.836.395.920	32.814.612.378	23.530.051.053	
Utilidad Neta	-175.205.589	2.030.525.060	611.974.875	822.431.449	
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	5.000.000.000	2.333.333.333	
Ratio de Liquidez	1,47	1,33	1,36	1,39	> = 1
Endeudamiento	0,63	0,71	0,71	0,68	< = 0,80
Rentabilidad	-17,52	203,05	12,24	65,92	No Deberá ser Negativo

OFERENTE:	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez				
Balance General	2017	2018	2019	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	2.123.730.117	2.071.467.613	2.424.735.178	2.206.644.303	CUMPLE
Pasivo Corriente	329.664.206	519.584.734	537.295.538	462.181.493	
Activo Total	2.975.865.966	3.110.198.014	4.007.243.062	3.364.435.681	
Pasivo Total	688.319.206	519.584.734	865.178.536	691.027.492	
Utilidad Neta	257.014.176	289.598.072	516.749.504	354.453.917	
Capital	295.750.000	2.242.836.398	2.532.434.470	1.690.340.289	
Ratio de Liquidez	6,44	3,99	4,51	4,98	> = 1
Endeudamiento	0,23	0,17	0,22	0,20	< = 0,80
Rentabilidad	86,90	12,91	20,41	40,07	No Deberá ser Negativo

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en la Carta de Invitación.* ----------

6. *Oferentes que cumplen con lo requerido en la Carta de Invitación*

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que las empresas ***PUBLICITARIA NASTA S.A.*** *y* ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez*** *cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con el desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.* ----------

7. *Recomendación de Adjudicación*

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 386032, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	82101699-9998	Publicidad en cartel tipo pantalla led de 5 segundos, dentro de Asunción	Mes	Evento	1	7.800.000	7.800.000

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

2	82101699-9998	Publicidad en cartel tipo pantalla led de 5 segundos, dentro de Gran Asunción.	Mes	Evento	1	7.400.000	7.400.000
3	82101699-9998	Publicidad en cartel tipo pantalla led de 5 segundos, dentro del interior del país.	Mes	Evento	1	6.133.333	6.133.333
4	82101699-9998	Publicidad en cartel tipo pantalla led de 10 segundos, dentro de Asunción.	Mes	Evento	1	14.400.000	14.400.000
5	82101699-9998	Publicidad en cartel tipo pantalla led de 10 segundos, dentro de Gran Asunción.	Mes	Evento	1	12.000.000	12.000.000
6	82101699-9998	Publicidad en cartel tipo pantalla led de 10 segundos, dentro del interior del país.	Mes	Evento	1	11.200.000	11.200.000
7	82101699-9998	Publicidad en cartel tipo pantalla led de 10 segundos, dentro de terminales de ómnibus.	Mes	Evento	1	5.166.667	5.166.667
Total							**64.100.000**

❖ ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez*** *por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 84.000.000.- (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 168.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones)****, incluido todos los impuestos.*----------

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).---

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 02 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abg. Jorge L. Ferreira Echeverría
Asesor Jurídico
Presidente - Comité de Evaluación

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

CUADRO 1

COMPARATIVO DE OFERTA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELES LED EN SITIOS DE ALTA CONCURRENCIA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021". ID Nº 386032.

Contrato Abierto: Por Montos. Mínimo: 84.000.000 Máximo: 168.000.000, Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						PUBLICITARIA NASTA S.A.		NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez		I.MB S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101699-9998	Publicidad en cartel tipo pantalla led de 5 segundos, dentro de Asunción	Mes	EVENTO	1	9.000.000	9.000.000	7.800.000	7.800.000	7.000.000	7.000.000
2	82101699-9998	Publicidad en cartel tipo pantalla led de 5 segundos, dentro de Gran Asunción	Mes	EVENTO	1	9.250.000	9.250.000	7.400.000	7.400.000	6.500.000	6.500.000
3	82101699-9998	Publicidad en cartel tipo pantalla led de 5 segundos, dentro del interior del país	Mes	EVENTO	1	11.500.000	11.500.000	6.133.333	6.133.333	11.000.000	11.000.000
4	82101699-9998	Publicidad en cartel tipo pantalla led de 10 segundos, dentro de Asunción	Mes	EVENTO	1	12.000.000	12.000.000	14.400.000	14.400.000	9.000.000	9.000.000
5	82101699-9998	Publicidad en cartel tipo pantalla led de 10 segundos, dentro de Gran Asunción	Mes	EVENTO	1	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	9.000.000	9.000.000
6	82101699-9998	Publicidad en cartel tipo pantalla led de 10 segundos, dentro del interior del país	Mes	EVENTO	1	12.000.000	12.000.000	11.200.000	11.200.000	11.000.000	11.000.000
7	82101699-9998	Publicidad en cartel tipo pantalla led de 10 segundos, dentro de terminales de ómnibus	Mes	EVENTO	1	15.500.000	15.500.000	5.166.667	5.166.667	13.000.000	13.000.000
Precio Total							81.250.000		64.100.000		66.500.000
Total s/ Acta de Apertura							81.250.000		64.100.000		66.500.000
Diferencia							0		0		0

Ing. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula S.S.J. Nº 32.257

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1/2020

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELES LED EN SITIOS DE ALTA CONCURRENCIA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021" ID N° 386032.

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 15 de diciembre de 2020

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

La Coordinadora del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELES LED EN SITIOS DE ALTA CONCURRENCIA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021" ID N° 386032**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guarda relación con la oferta presentada en el marco de la contratación de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO - LISTADO DE LOS OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de las mismas.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO - LISTADO DE LOS OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), de la**

Abog. Andrea Ibarra

Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectados.

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE LOS OFERENTE con los datos personales del participante de la Contratación Directa N° 15/2020.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº: 1668
Recibido en Fecha: 15/12/2020 Hora: 11:41
Firma:
Aclaración: Elena Agüero

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTE		
N°	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**C.I. N°**
1	JOSÉ DANIEL NASTA	295.939
2	MACOS MARCELINO ACOSTA	328.460
3	RODRIGO NASTA BITTAR	931.394
4	MARTIN NASTA BITTAR	1.438.156
5	MARY STELLA BENITEZ VIUDA DE YUSTMAN	265.822
6	MARÍA NASTA BITTAR	1.858.132
7	MAXIMILIAM SCHENK NAPOUT	2.409.322
8	CÉSAR GABRIEL ARMELE ETCHEVERRY	2.356.973
9	EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS	2.515.412

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 891/2020

Asunción, 15 de diciembre de 2020

Señora
Abg. Andrea Ibarra
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N. ° 147/2020 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01/2020** del corriente año, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELES LED EN SITIOS DE ALTA CONCURRENCIA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTOS 2021,** individualizado con ID N° **386032**, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE TESORERÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 15/12/2020 Hora: 16:32
Firma:
Aclaración: Abog. Andrea Ibarra
Total de Fojas: 6 (Seis)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 147/2020

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de Procesos Internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 15 de diciembre de 2020

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2020", suscripta por la Abog. Andrea Ibarra, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 15/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELES LED EN SITIOS DE ALTA CONCURRENCIA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", con ID N° 386032. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forman parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en Fecha: 15 / 12 / 2020 Hora: 15:15
Firma:
Aclaración: Elena Agüero

Eduardo Báez
Coordinación de Procesos
Internos – SINARH

JUSTICIA
COMITÉ D
Recibido en Fecha:
Firma:
Aclaración:
Fojas: